

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 35
SERIE 2009-2010-26**

APROBADA:

30 DE NOVIEMBRE DE 2009

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A ARRENDAR LAS NUEVAS FACILIDADES DEL CENTRO COMUNAL PEDRO BIRRIEL FERNÁNDEZ DE BARRAZAS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES TANTO POR RESIDENTES Y ORGANIZACIONES DE LA COMUNIDAD COMO POR RESIDENTES Y ORGANIZACIONES DE LAS COMUNIDADES ALEDAÑAS.

- POR CUANTO:** El Gobierno Municipal Autónomo de Carolina, construyó e inauguró recientemente un moderno Centro Comunal en el Barrio Barrazas respondiendo a los múltiples reclamos, tanto de los residentes y organizaciones del sector, como de residentes y organizaciones de sectores adyacentes.
- POR CUANTO:** Residentes y organizaciones de la comunidad y de las comunidades aledañas han solicitado que el Municipio les alquile las modernas facilidades del Centro Comunal Pedro Birriel Fernández para celebrar diferentes actividades.
- POR CUANTO:** El Municipio está autorizado por los Artículos 2.001 y 3.019 (g) de la Ley de Municipios Autónomos, según enmendada, para poseer y administrar bienes muebles e inmuebles y arrendarlos de conformidad con la ley.
- POR CUANTO:** El Artículo 2.001 (o) faculta al Municipio a ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomenten el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:

Sección 1ra. Autorizar al Alcalde a arrendar las nuevas facilidades del Centro Comunal Pedro Birriel Fernández de Barrazas para la celebración de actividades tanto por residentes y organizaciones de la comunidad de Barrazas como por residentes y organizaciones de las comunidades aledañas.

Sección 2da. Las tarifas que se autorizan a cobrar en el alquiler del Centro Comunal Pedro Birriel Fernández serán las siguientes:

- A. Alquiler por individuos no residentes de Barrazas en actividades personales o familiares.....\$300.00
- B. Alquiler por individuos residentes de Barrazas en actividades personales o familiares.....\$275.00
- C. Alquiler por organizaciones sin fines de lucro..... \$300.00
- D. Alquiler para actividades con fines de lucro.....\$500.00

Sección 3ra. Al momento de separar la fecha el cliente deberá pagar una fianza que representará el equivalente del cincuenta por ciento (50%) del costo de la tarifa. La fianza será devuelta luego de haber inspeccionado el Centro Comunal. Luego de que el Municipio inspeccione y de encontrar el Centro Comunal en las condiciones deseadas, el Gobierno Municipal Autónomo de Carolina tendrá 30 días para devolver la fianza.

Sección 4ta. De cancelar la actividad en un periodo menor a los diez (10) días antes de celebrarse, la fianza no será devuelta.

Sección 5ta. Se establece los siguientes requisitos los cuales se entregarán copia al reservar la fecha para la actividad:

- A. Evidencia de residencia para individuos residentes de Barrazas (talones de agua, luz y/o teléfono).
- B. Evidencia de residencia para individuos no residentes de Barrazas (talones de agua, luz y/o teléfono).
- C. Certificado de incorporación para organizaciones sin fines de lucro.
- D. Certificado de incorporación para organizaciones con fines de lucro.

- Sección 6ta. El Director del Centro de Servicios Municipales de Barrazas deberá preparar un Reglamento para la Administración, Operación y Alquiler del Centro Comunal Pedro Birriel Fernández dentro de los siguientes treinta (30) días, contados a partir de la aprobación de esta Ordenanza y sometido a esta Legislatura Municipal para la aprobación del mismo.
- Sección 7ma. Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada la misma y firmada por el Alcalde.
- Sección 8va. Copia de esta Ordenanza será enviada a los Gerentes de: Administración, y al de Servicios, al Director del Centro de Servicios Municipales de Barrazas, al Director del Departamento de Finanzas y Presupuesto y a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.

**SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNANDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSE A. CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LOPEZ VAZQUEZ
HON. MARIA E. RODRIGUEZ ROHENA
HON. ANIBAL CARRION LOPEZ
HON. JOSE E. RIVERA VERDEJO
HON. VELDA GONZALEZ DE MODESTTI
HON. ANGEL VIERA ENCARNACION**

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 1 DÍAS DE DICIEMBRE DE 2009.

REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE

ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE
_____ DE 2009.

JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE